



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 8 AGO. 2000

VISTO:

El expediente n° 10-323-D/2000 conteniendo la presentación de la Dirección del Departamento de Prácticas y Técnicas de la Escena solicitando la pertenencia a ese Departamento de la asignatura "Psicología y Dinámica de Grupos".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la ordenanza n° 11/99-CD. la asignatura "Psicología y Dinámica de Grupos" pertenece al Departamento de Formación Pedagógica.

Que la asignatura mencionada es un espacio curricular contemplado en las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Teatral.

Que los objetivos de la asignatura "Psicología y Dinámica de Grupos" apuntan a desarrollar en el alumno las actitudes y habilidades adecuadas como animador grupal, coordinador de grupos en el aprendizaje y entrenamiento actoral.

Que sus contenidos están relacionados con la práctica escénica en cuanto contemplan el estudio del fenómeno de la comunicación humana, interpersonal y de grupos y la interpretación teatral como fenómeno grupal.

La opinión favorable de Secretaría Académica, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 4 de julio de 2000.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la ordenanza n° 11/99-CD. que constituye los Departamentos Académicos con los espacios curriculares contemplados por los Planes de Estudio vigentes,

Ord. n° 7

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADÉMICA

MARTA BARRIOS DE SARRAVIA  
Directora General de Estudios Académicos



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

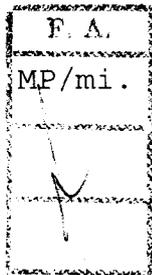
2.-

excluyendo la obligación curricular denominada "Psicología y Dinámica de Grupos" del Departamento de Formación Pedagógica.

ARTICULO 2°.- Incorporar al Departamento de Prácticas y Técnicas de la Escena la obligación curricular denominada "Psicología y Dinámica de Grupos".

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°



  
MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica

  
Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO